

DICTAMEN NÚMERO TREINTA Y CINCO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2021/19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LICENCIA ANTIVIRUS DE USO POR 1 AÑO DE LA “SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD” PARA 120 EQUIPOS.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción X, 20, 21 fracción III y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa No. IEEBC-AD-2021/19 para la **CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LICENCIA ANTIVIRUS DE USO POR 1 AÑO DE LA “SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD” PARA 120 EQUIPOS**; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

G L O S A R I O

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES.

1. El 11 de noviembre de 2020 el Consejo General a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).
2. El 22 de diciembre de 2020, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
3. El 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
4. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
5. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California".
6. El 03 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, en la cual aprobó los montos máximos y

mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2021.

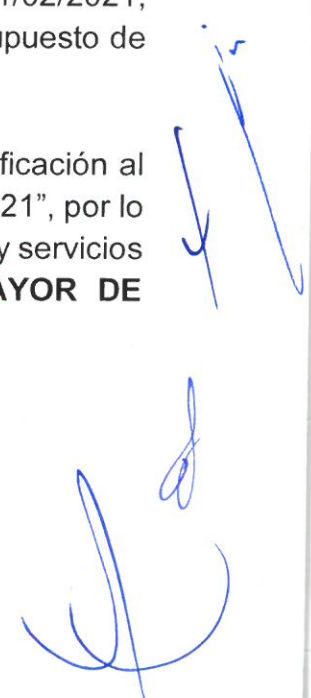
7. El 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021.

8. El 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California del 11 de febrero de 2021, del expediente RI-11/2021.

9. El 28 de febrero de 2021, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo Número IEEBC-CG-PA-14-2021, relativo a la Reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

10. El 03 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2021 por un monto equivalente a \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, con el número de acuerdo CAAYs/ORD-001/02/2021, derivado de la reasignación presupuestal de \$407,000,000.00 MN del presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

11. El 10 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones acordó la modificación al "VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", por lo que el rango de presupuesto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2021, no sufre modificación, al permanecer en el de **MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000**", como se muestra en la tabla siguiente:



MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	215,000	737,000
15'000,000	30'000,000	245,000	1'061,000
30'000,000	50'000,000	276,000	1'382,000
50'000,000	100'000,000	308,000	1'705,000
100'000,000	150'000,000	337,000	2'033,000
150'000,000	250'000,000	383,000	2'454,000
250'000,000	350'000,000	414,000	2'764,000
350'000,000	450'000,000	446,000	2'934,000
450'000,000	600'000,000	475,000	3'253,000
600'000,000	750'000,000	491,000	3'423,000
750'000,000	1,000'000,000	538,000	3'745,000
1,000'000,000		567,000	3'913,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$308,000.00 M.N. (Trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'705,000.00 M.N. (Un millón setecientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.

12. El 9 de julio de 2021, mediante oficio No. IEEBC/CIEE/297/2021(Anexo 1), suscrito por el titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, se solicitó la contratación del arrendamiento de licencia de uso por 1 año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos, especificando que la Suite ESET Endpoint Protection Standard, incluye ESET Security Management Center, ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security; que ofrece protección para equipos de cómputo contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; puede actualizarse por red local o por conexión a Internet, los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows, las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes.

así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.

En ese sentido, en la solicitud de mérito, el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, expone medularmente lo siguiente:

- a) Se solicita se autorice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.
- b) Que es necesaria para el Instituto Estatal Electoral de Baja California la contratación del servicio con el objeto de proporcionar protección al equipo informático del instituto, así como a la información que en ellos se encuentra almacenada, contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; así como asegurar la actualización por un año de las definiciones de virus y el soporte técnico; lo anterior apoyando a la utilización adecuada de los recursos y a la eficiente manejo de los mismos.
- c) Para la contratación solicitada, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 32701 intitulada "Arrendamiento de activos intangibles".

13. El 13 de julio de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró reunión de trabajo con el objeto de dar a conocer el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, con el fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2021/19 para la contratación del arrendamiento de licencia de uso por 1 año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Fernando Meza Cortez, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz la C. Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; y, por los Partidos Políticos, el C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, por el Partido de la Revolución Democrática.

14. El 15 de julio de 2021, derivado de la reunión de trabajo, el área solicitante remite oficio No. IEEBC/CIEE/303/2021 (Anexo 2), mediante el cual informa la distribución de las licencias solicitadas, para quedar como sigue:

ÁREAS	EQUIPOS	LICENCIAS
PRESIDENCIA	3	3

ÁREAS	EQUIPOS	LICENCIAS
CONSEJO GENERAL	15	15
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	23	23
SECRETARÍA EJECUTIVA	4	4
DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES	14	14
COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	10	10
CONTROL INTERNO	8	8
CONTENCIOSO	6	6
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5	5
COORDINACIÓN JURÍDICA	10	10
UNIDAD DE ARCHIVO	3	3
UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN	3	3
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2	2
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	14	14
TOTAL DE LICENCIAS A RENOVAR	120	120

15. El 22 de julio de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Décima Séptima Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, con el fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2021/19 para la contratación del arrendamiento de licencia de uso por 1 año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos; evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raúl Guzmán Gómez, Presidente del Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Secretario Técnico Suplente; Karen Lara Vizcarra y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Fernando Meza Cortez, en su calidad de área solicitante; así como con derecho a voz la C. Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; por los Partidos Políticos, el C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, por el Partido de la Revolución Democrática.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar

licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del arrendamiento de licencia de uso por 1 año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

b. Ley Electoral.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

c. Ley de Adquisiciones.

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción X de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos en general, las de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.

En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

Que el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos y mínimos que al efecto establezca la tesorería; siempre que las operaciones no se fraccionen.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas; sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones también podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa a; no obstante, la materialización de estos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, y
- c) Cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos (artículo 39 de la Ley de Adquisiciones).

3. Que de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 12 del presente Dictamen, el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar la adjudicación directa para la contratación de arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos.

4. Que tal y como lo señala el antecedente 14 del presente Dictamen, la distribución de las licencias solicitadas, queda de la siguiente manera:

ÁREAS	EQUIPOS	LICENCIAS
PRESIDENCIA	3	3
CONSEJO GENERAL	15	15
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	23	23
SECRETARÍA EJECUTIVA	4	4
DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES	14	14
COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	10	10
CONTROL INTERNO	8	8
CONTENCIOSO	6	6
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5	5
COORDINACIÓN JURÍDICA	10	10
UNIDAD DE ARCHIVO	3	3
UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN	3	3
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2	2
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	14	14
TOTAL DE LICENCIAS A RENOVAR	120	120

5. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.

6. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula la Coordinación de Informática y Estadística Electoral se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

a) Es de suma importancia mantener los bienes que forman parte del patrimonio en un estado óptimo para su utilización.

b) La Suite ESET Endpoint Protection Standard, incluye ESET Security Management Center, ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security; ofrece protección para equipos de cómputo contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; puede actualizarse por red local o por conexión a Internet, los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows, las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.

7. Así, el artículo 39, de la Ley de Adquisiciones mandata que, podrán contratarse adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de invitación o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca la tesorería para cada uno de los órganos; siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos a que se refiere este artículo, encuadrando el presente procedimiento de adjudicación directa en lo mandatado por dicho precepto legal, toda vez que no se exceden los montos aprobados de conformidad con lo establecido en el antecedente 11 del presente documento.

8. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple, toda vez que el solicitante describe que se trata de lo siguiente:

(Handwritten marks: a large 'P' on the left, a large 'B' in the center, and several blue ink signatures and scribbles on the right side of the page.)

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	<p>Licencia antivirus de uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos.</p> <p>La Suite ESET Endpoint Protection Standard, incluye ESET Security Management Center, ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security; que ofrece protección para equipos de cómputo contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; puede actualizarse por red local o por conexión a Internet, los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows, las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.</p>
<p>II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;</p>	<p>Se cumple, en virtud de que se señala que, una vez formulado el contrato, la prestación del servicio será de la forma siguiente:</p> <p>La renovación de las 120 licencias deberá de programarse para el mes de julio, la licencia se entrega en forma electrónica en un término de 12 días hábiles, una vez efectuado el pago.</p>
<p>III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;</p>	<p>Se satisface el requisito, toda vez que la solicitud se funda en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, y además motiva la misma en función de proporcionar protección al equipo informático del instituto, así como a la información que en ellos se encuentra almacenada, contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; así como asegurar la actualización por un año de las definiciones de virus y el soporte técnico.</p>
<p>IV. Precio estimado;</p>	<p>Se cumple, puesto que de la solicitud se precisa con claridad que el precio pactado para el servicio es un importe total con IVA del 16% incluido por la cantidad de \$19,326.46 M.N. (Diecinueve mil trescientos veintiséis pesos 46/100 moneda nacional).</p>
<p>V. Forma de pago propuesta, y</p>	<p>Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será fijo y se efectuará en una sola</p>

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
	exhibición, la renovación de las 120 licencias deberá de programarse para el mes de julio, la Licencia se entrega en forma electrónica en un término de 12 días hábiles, una vez efectuado el pago, los precios cotizados son de contado.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que se precisa que se solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

9. En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por la Coordinación de Informática y Estadística Electoral para no realizar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la contratación del arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos.

10. Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

11. En este sentido, para este Comité de Adquisiciones los referidos criterios se satisfacen a plenitud, pues de la revisión de la solicitud y los anexos que la acompañan es posible arribar a la conclusión que la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, realizó un estudio de mercado mediante el cual buscó que las propuestas presentadas contarán con las condiciones técnicas necesarias para brindar el servicio, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio, resultado que a continuación se describe:

Renovación de 120 Licencias Suite ESET Endpoint Protection Standard	GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3, S DE R.L. DE C.V.	COMPULAND LA SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.	CIBERNÉTICA SELECTA, S.A. DE C.V.
	ANEXO A	ANEXO B	ANEXO C
Importe IVA incluido	\$ 19,326.46	\$23,230.80	\$ 32,139.12*

*La cotización presentada por Cibernética Selecta, S.A. de C.V., fue realizada vía correo electrónico por \$ 1,607.76 dólares IVA incluido, por lo que se tomó en cuenta el tipo de cambio de \$19.99 por dólar.

Se destaca que de la tabla que antecede, todos los proveedores que han presentado cotizaciones se encuentran registrados en el padrón de proveedores del Instituto Electoral.

12. Así, la persona moral GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3, S. DE R.L. DE C.V., es quien cuenta con las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio, por lo que resulta la mejor opción para la adjudicación directa del servicio que se solicita.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos, de conformidad con los párrafos 1 al 12 del Considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2020/19 para llevar a cabo la contratación del arrendamiento de licencia antivirus de uso por 1 año de la "SUITE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD" para 120 equipos, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, a la siguiente persona moral:

GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3, S. DE R.L. DE C.V., por un importe total IVA incluido de \$19,326.46 M.N. (Diecinueve mil trescientos veintiséis pesos 46/100 moneda nacional).

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar la contratación referida en el resolutive SEGUNDO.



CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los 22 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

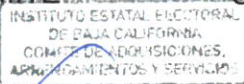
ATENTAMENTE

**“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA


C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

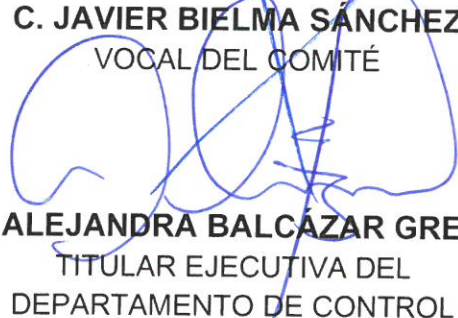

C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMIREZ
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE




C. KAREN LARA VIZCARRA
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ


C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ


C. FERNANDO MEZA CORTEZ
ÁREA SOLICITANTE


C. ALEJANDRA BALCÁZAR GREEN
TITULAR EJECUTIVA DEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL
INTERNO



Instituto Estatal Electoral
Baja California

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

12:00 A
09 JUL 2021

RECIBIDO

COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. IEEBC/CIEE/297/2021

MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 57, fracción IV, inciso a) y f), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, inciso a) y p), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio de la presente someto a su consideración convocar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, con la finalidad de que se dé inicio con los trámites administrativos correspondientes para la Renovación de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos.

La Suite ESET Endpoint Protection Standard, incluye ESET Security Management Center, ESET File Security for Windows Server, ESET Endpoint Antivirus, y ESET Mobile Security; que ofrece protección para equipos de cómputo contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; puede actualizarse por red local o por conexión a Internet, los productos incluyen soporte para todas las plataformas Windows, las licencias tienen derecho a actualización de programas y componentes, así como de definiciones de virus y soporte técnico en español por correo electrónico o teléfono, durante la vigencia.

Para lo anterior se solicitaron cotizaciones a tres proveedores, siendo estos GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S DE R.L. DE C.V., CIBERNÉTICA SELECTA, S.A. DE C.V. y COMPULAND LA SOLUCIÓN S.A. DE C.V., de las cuales se recibieron las cotizaciones que se presentan en el cuadro comparativo a continuación y de las cuales se anexan copia de las mismas de las mismas.

Renovación de 120 Licencias Suite ESET Endpoint Protection Standard	GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S DE R.L. DE C.V.	COMPULAND LA SOLUCIÓN S.A. DE C.V.	* CIBERNÉTICA SELECTA, S.A. DE C.V.
Costo	\$ 19,326.46	\$ 23,230.80	\$ 32,139.12

*Cotización presentada por CIBERNÉTICA SELECTA, S.A. DE C.V., fue realizada vía correo electrónico en dólares, por lo que se trasladó a pesos con un tipo de cambio de 19.99 pesos por dólar.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la renovación directa de Licencia de Uso por 1 Año de la Suite ESET Endpoint Protection Standard para 120 equipos por medio de la empresa GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 3 S DE R.L. DE C.V., por un importe de \$ 16,660.74 M.N. (Dieciséis mil seiscientos sesenta pesos 74/100 moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un importe total con IVA incluido de \$ 19,326.46 M.N. (Diecinueve mil trescientos veintiséis pesos 46/100 moneda nacional); tal y como se establece en el Artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja



ANEXO 1

**COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL**

California; con el objeto de proporcionar protección al equipo informático del instituto, así como a la información que en ellos se encuentra almacenada, contra virus, gusanos, troyanos y toda clase de programas maliciosos de ejecución local; así como asegurar la actualización por un año de las definiciones de virus y el soporte técnico; lo anterior apoyando a la utilización adecuada de los recursos y a la eficiente manejo de los mismos.

El costo del servicio será fijo y se efectuará en una sola exhibición, la renovación de las 120 licencias deberá de programarse para el mes de julio, la Licencia se entrega en forma electrónica en un término de 12 días hábiles, una vez efectuado el pago, los precios cotizados son de contado.

Los recursos para esta solicitud se encuentran considerados en la partida presupuestal 32701, denominada "Arrendamiento de activos intangibles".

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
Mexicali Baja California, a 08 de julio de 2021

ING. FERNANDO MEZA CORTEZ
COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL



FMC

ANEXO 1



GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES
TECNOLOGICAS 3 S DE R.L. DE C.V.
RFC: GIS131231LE8

Cliente: Jorge Quintero
Compañía: IEEBC
Email: jorge.quintero@ieebc.mx
Folio: J21351

Fecha: 17 de junio de 2021
Vendedor: Juan Carlos Esparza Lopez
Referencia:

Solución ESET Endpoint

Cantidad	Marca	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
120	ESET	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD 1 AÑO	\$ 138.84	\$ 16,660.74

No se aceptan cancelaciones despues de procesada la Orden.

Subtotal \$ 16,660.74
IVA 16% 2,665.72
Total \$ 19,326.46

Tiempo de Entrega:

5 días hábiles

Condiciones Comerciales:

Precios en Moneda Nacional
Cotizacon valida por 30 días.

Observaciones:

Fecha de vencimiento del licenciamiento actual 2 de julio de 2021

Gracias por su confianza!

TEL: 0644 456 17 15

AV. PADRE KINO 790 CP 21240 COL. PRO HOGAR



COMPULAND LA SOLUCION SA DE CV

Rio Culiacan 1442-3
Col. Santa Rosalia
Mexicali, B.C. C.P. 21270
R.F.C. CLS130426898
Tel: 566-79-01

e-mail: genaro.fregozo@compulandmx.com

COTIZACION

Nombre: INSTITUTO ESTATAL LECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Direccion: ROMULO OFARRIL 938 CENTRO CIVICO

Ciudad: MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000

Telefono: 5684174

Fax:

9-Jul-2021

Cotización # 998

Presente:

En seguida tengo el gusto de presentar a su amable consideración el presupuesto solicitado:

Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Importe
120	Renovacion de licencias de antivirus ESET Endpoint Protection Standard por 1 Año	179.25	21,510.00
TIEMPO DE ENTREGA DE 3-4 DIAS HABILES COTIZACION VALIDA POR 15 DIAS			

Nota: Precios en PESOS sujetos a cambio sin previo aviso.

Si Usted lo desea, podemos procesar su pedido inmediatamente, solo necesitamos de su autorización. Estamos seguros que la presente es la mejor opción en cuanto a precio y calidad. Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes

Subtotal 21,510.00

IVA 1,720.80

Total 23,230.80

Atentamente:

GENARO FREGOZO L.
Departamento de Ventas

Autorizo que la mercancía
arriba mencionada me sea
enviada lo más pronto posible.

Firma autorizada

Fernando Meza Cortez

De: Ing. Jorge Quintero <jorge.quintero@ieebc.mx>
Enviado el: lunes, 28 de junio de 2021 08:42 a.m.
Para: 'Fernando Meza Cortez'
Asunto: RV: Renovacion ESET
Datos adjuntos: image002.png; image003.png

Cotizacion de ciberfel por 120 licencias



Ing. Jorge Quintero Lara
Jefe de Soporte Técnico

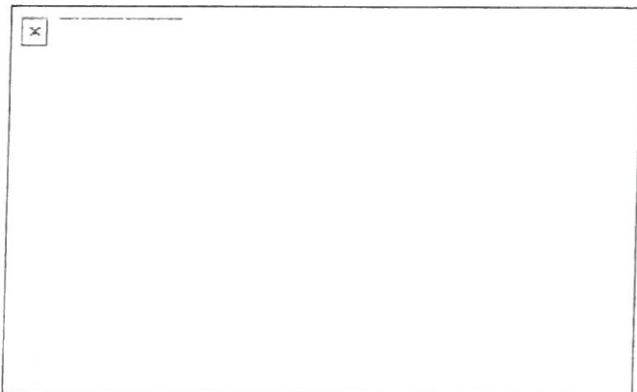
(686) 5684174 Ext. 1135 ✉ jorge.quintero@ieebc.mx
Para: Avenida 12 de Abril 1234, Centro Oficina y Comercial, C.P. 21000 Mexicali, B.C.

De: Ing. Juan Manuel Rodríguez Yáñez [mailto:ciberfel@gmail.com]
Enviado el: Wednesday, June 23, 2021 10:04 AM
Para: Ing. Jorge Quintero <jorge.quintero@ieebc.mx>
Asunto: Re: Renovacion ESET

El precio en 120 Equipos sería de U.S. Dlls. 1,386.00 + IVA.

El mié., 23 de junio de 2021 11:37 a. m., Ing. Jorge Quintero <jorge.quintero@ieebc.mx> escribió:

Buenos días de antemano muchas gracias por tu atención, me podrías ajustar la cotización a 120 equipos por favor



[Handwritten signature and arrows in blue ink]

[Handwritten initials 'P' and 'B' in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

De: Ing. Juan Manuel Rodríguez Yáñez [mailto:cibersel@gmail.com]
Enviado el: Wednesday, June 23, 2021 7:16 AM
Para: Ing. Jorge Quintero <jorge.quintero@ieebc.mx>
Asunto: Re: Renovacion ESET

ANEXO 1

Estimado Jorge,

El precio de la licencia de ESET Endpoint Protection Standard es el siguiente;

148 Equipos U.S. Dlls. \$ 1,709.40 + IVA.

Ya incluye descuento a Institución de Gobierno.

El mar, 22 jun 2021 a las 13:23, Ing. Juan Manuel Rodríguez Yáñez (<cibersel@gmail.com>) escribió:

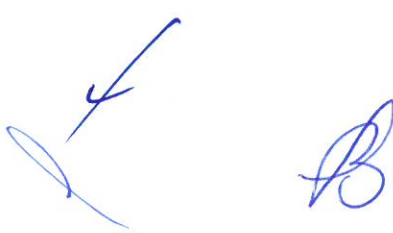
Estimado Ing. Quintero

Desafortunadamente ya no procede una renovación de esta licencia, ya que venció el año pasado...

Ya tendría que manejarse como licencia nueva.

El mar, 22 jun 2021 a las 13:20, Ing. Jorge Quintero (<jorge.quintero@ieebc.mx>) escribió:

Buenas tardes me podrías actualizar el costo de renovación de 120 lic. de antivirus, de antemano muchas gracias





14:30Zpm
15 JUL 2021
RECIBIDO

**COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
Y ESTADÍSTICA ELECTORAL**

COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

OFICIO No. IEEBC/CIEE/303/2021

MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 57, fracción IV, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en alcance al oficio IEEBC/CIEE/297/2021 y de lo derivado de la reunión de trabajo en la cual se solicitó a esta coordinación se indicara la cantidad de equipos a los que se les renovarían la licencia de antivirus ESET Endpoint Protection Standard, a continuación se presenta tabla en la cual se establece por área la cantidad de equipos de cómputo con los que cuenta y la asignación de licencias de antivirus a renovar.

ÁREAS	EQUIPOS	LICENCIAS
PRESIDENCIA	3	3
CONSEJO GENERAL	15	15
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	23	23
SECRETARÍA EJECUTIVA	4	4
DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES	14	14
COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	10	10
CONTROL INTERNO	8	8
CONTENCIOSO	6	6
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5	5
COORDINACIÓN JURÍDICA	10	10
UNIDAD ARCHIVO	3	3
UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN	3	3
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2	2
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	14	14
TOTAL LICENCIAS A RENOVAR	120	120

Sin otro particular por el momento, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
Mexicali Baja California, a 15 de julio de 2021

ING. FERNANDO MEZA CORTEZ

COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

FMC

ANEXO A



GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES
TECNOLOGICAS 3 S DE R.L. DE C.V.
RFC: GIS131231LE8

Cliente: Jorge Quintero
Compañía: IEEBC
Email: jorge.quintero@ieebc.mx
Folio: J21351

Fecha: 17 de junio de 2021
Vendedor: Juan Carlos Esparza Lopez
Referencia:

Soluciones - Endpoints - Eset

Cantidad	Marca	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
120	ESET	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD 1 AÑO	\$ 138,84	\$ 16,660,74

No se aceptan cancelaciones despues de procesada la Orden.

Tiempo de Entrega:
5 dias habiles

Condiciones Comerciales:
Precios en Moneda Nacional
Cotizacion valida por 30 dias.

Subtotal \$ 16,660,74
IVA 16% 2,665,72
Total \$ 19,326,46

Observaciones:

Fecha de vencimiento del licenciamiento actual 2 de Julio de 2021

Gracias por su confianza!

Tel: 9985 1300 2135

AV. PADRE KINO 750 CP 21240 COL. PRO HOGAR

www.gt3.com.mx

ANEXO B



COMPULAND LA SOLUCION SA DE CV

Rio Culiacan 1442-3
Col. Santa Rosalia
Mexicali, B.C. C.P. 21270
R.F.C. CLS130426898
Tel: 566-79-01

e-mail: genaro.fregozo@compulandmx.com

COTIZACION

Nombre: INSTITUTO ESTATAL LECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
Direccion: ROMULO OFARRIL 938 CENTRO CIVICO
Ciudad: MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000
Telefono: 5684174 Fax:

9-Jul-2021
Cotización # 998

Presente:

En seguida tengo el gusto de presentar a su amable consideración el presupuesto solicitado:

Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Importe
120	Renovacion de licencias de antivirus ESET Endpoint Protection Standard por 1 Año	179.25	21,510.00
TIEMPO DE ENTREGA DE 3-4 DIAS HABILES COTIZACION VALIDA POR 15 DIAS			

Nota: Precios en PESOS sujetos a cambio sin previo aviso.

Si Usted lo desea, podemos procesar su pedido inmediatamente, solo necesitamos de su autorización. Estamos seguros que la presente es la mejor opción en cuanto a precio y calidad. Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes

Subtotal	21,510.00
IVA	1,720.80
Total	23,230.80

Atentamente:

GENARO FREGOZO L.
Departamento de Ventas

Autorizo que la mercancia arriba mencionada me sea enviada lo más pronto posible.

Firma autorizada

Fernando Meza Cortez

De: Ing. Jorge Quintero <jorge.quintero@ieebc.mx>
Enviado el: lunes, 28 de junio de 2021 08:42 a.m.
Para: 'Fernando Meza Cortez'
Asunto: RV: Renovacion ESET
Datos adjuntos: image002.png; image003.png

Cotizacion de cibersel por 120 licencias



Ing. Jorge Quintero Lara
Jefe de Soporte Técnico

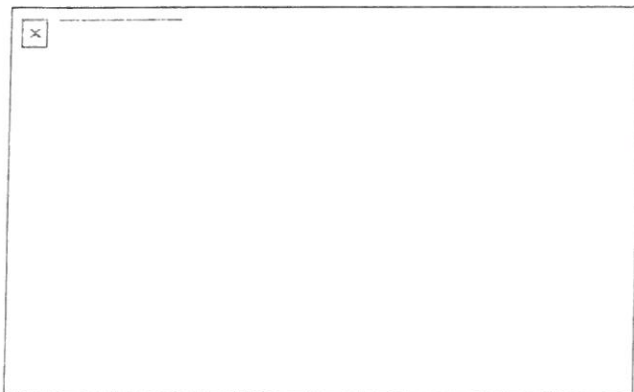
(686) 5684174 Ext. 1135 ✉ jorge.quintero@ieebc.mx
Asesor Técnico de Soporte Técnico y Comercial del IEEB de Baja California

De: Ing. Juan Manuel Rodríguez Yáñez [mailto:cibersel@gmail.com]
Enviado el: Wednesday, June 23, 2021 10:04 AM
Para: Ing. Jorge Quintero <jorge.quintero@ieebc.mx>
Asunto: Re: Renovacion ESET

El precio en 120 Equipos sería de U.S. Dlls. 1,386.00 + IVA.

El mié., 23 de junio de 2021 11:37 a. m., Ing. Jorge Quintero <jorge.quintero@ieebc.mx> escribió:

Buenos días de antemano muchas gracias por tu atención, me podrias ajustar la cotización a 120 equipos por favor



[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]